



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Martes 22 de Junio de 2004

No. 121

SUMARIO

Pág

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto Asociación Iglesia de Dios
Amor y Paz (I.D.A.P).....3198

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3201

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2694-2004.....3203

Resolución No. 2696-2004.....3203

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Instituto Nicaraguense de Cultura
Nombramiento No. 01-2004.....3204

Orden Administrativa No. 02-2004.....3204

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MUSUN R.L. RIO BLANCO - MATAGALPA

Resolución de Licitación Restringida.....3205
Adquisición de Picadoras de Pasto

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3206

SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....3220

Declaratoria de Heredero.....3220

Revocación de Poder Generalísimo.....3220

Citación de Procesado.....3220

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA DE DIOS
AMOR Y PAZ (I.D.A.P.)**

Reg. No. 7323 - M. 993998 - Valor C\$ 1,125.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número dos mil setecientos treinta y cuatro (2734), del folio número ocho mil doscientos veinte y cuatro, al folio número ocho mil doscientos treinta y cuatro, Tomo VI, Libro Séptimo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ, (I.D.A.P.)**". Conforme autorización de Resolución del día veinte y nueve de marzo del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y nueve de marzo del año dos mil cuatro. Deberán publicar en la Gaceta, Diario Oficial, los estatutos que se encuentran insertos en la escritura pública número sesenta y siete (67), debidamente autenticada por el Licenciado Luis Amado Villagra Rodríguez, el día quince de enero del año dos mil cuatro y la escritura de aclaración número veinte (20) protocolizada por el Licenciado Luis Amado Villagra Rodríguez, el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

(ESTATUTOS) CAPITULO I: NOMBRE DOMICILIO Y DURACION, Artículo. 1. Esta Asociación de denomina: "**IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**", Siendo este su nombre oficial, y que podrá ser conocida con las siglas I.D.A.P. Artículo. 2. El domicilio de esta Asociación y su sede central, es la Ciudad de Matagalpa Nicaragua, pudiendo actuar en todo el territorio Nacional. Artículo. 3. La asociación **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**, es de duración indefinida de conformidad con las leyes del País. **CAPITULO II.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.** Artículo 4.- Esta asociación es de carácter Cristiano, religioso y no partidista y sin fines de lucro. Artículo 5.- Los fines de esta Asociación, son fundamentalmente religiosos, morales y se propone alcanzar los siguientes objetivos, A) Predicar el evangelio de Nuestro señor Jesucristo, tal como se proclama en el Nuevo Testamento de las Sagradas escrituras, Siendo su objetivo integral la rehabilitación integral del hombre, B) Fomentar la unidad Cristiana del pueblo evangélico de Nicaragua. C) Colaborar en todos los programas de superación y de servicio social, que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo en general. D) Fomentar la Unidad de todas las iglesias miembros que integran la asociación **IGLESIA AMOR Y PAZ**, tanto en el ámbito Nacional como internacional. E-) Ayudar al desarrollo de planes Nacionales que promuevan la Educación, la cultura, la Salud y todo lo que sea en beneficio de la sociedad en general. Artículo 6. Para lograr sus objetivos esta Asociación podrá realizar todos los actos legales que considere conveniente en conformidad con

las leyes del país, **CAPITULO III (DE LOS MIEMBROS):** Artículo. 7. So miembros de la Asociación en particular los comparecientes que han suscrito el testimonio de Constitución, y colectivamente las iglesias que así hayan hecho por medio de sus representantes, y de las que en el futuro deseen ingresar llenaran los siguientes requisitos A-) Hacer solicitud por escrito a la Asamblea General por medio de la junta Directiva Nacional. B-) Estar en todo de acuerdo con la naturaleza, Fines y objetivos de la Asociación. C-) Estar organizado con quince (15) miembros como mínimo, los que deberán estar debidamente Bautizados y con su estado civil ordenado. Artículo. 8. Son derechos de los miembros: A-) Participar activamente en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación, por si o por medio de sus representantes. B-) Elegir y ser electo para cualquier cargo dentro de la Asociación todo conforme a los presentes Estatutos y su reglamento. C-) Gozar de todos los derechos, que se deriven de los presentes Estatutos y su reglamento. Artículo. 9. Son deberes de los miembros: a) Contribuir con la Naturaleza, fines y Objetivos de esta Asociación, b) Ayudar económicamente para el sostenimiento de la Asociación, Según lo determine, la Asamblea General, a través de la junta Directiva. c) Acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y su Junta Directiva Nacional. Artículo 10. La membresía se pierde: A-) Por renuncia voluntaria, la que será Presentada a la Asamblea General, por medio de la Junta Directiva Nacional para su conocimiento y aprobación. B-) Por actuar contra la naturaleza, fines y objetivos de la Asociación: **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ, C-)** Por otras causas contempladas en los presentes Estatutos, y su reglamento. **CAPITULO IV.- DE LA ORGANIZACIÓN:** Artículo. 11. Son órganos de la Asociación **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ, A)** La Asamblea General. B-) La junta directiva Nacional. C-) El cuerpo Ministerial, D-) Los Departamentos de la asociación. 12. La Asamblea General está formada por: A) Los miembros de la junta Directiva Nacional, b) Los Miembros del cuerpo Ministerial. C) Los pastores y delegados de las iglesias locales. D) Los miembros electos para formar parte de los Departamentos de la Asociación, Debidamente delegados. Artículos. 13. La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Asociación y tendrá la siguiente atribuciones, a) Nombrar a la junta directiva por un período de dos años, pudiendo ser reelectos de conformidad con los presentes Estatutos y Reglamento. b) Arrobar el plan Anual de trabajo, de la Asociación así como recibir el informe anual de Nombrar, c) Nombrar de su seno a los Miembros del cuerpo Ministerial y de los Departamentos que estime conveniente. d) Aprobar el plan de trabajo anual de la Asociación así como recibir informes: de la junta Directiva Nacional, Cuerpo Ministerial y Departamentos. e) La reforma parcial o total de los presentes Estatutos, f) así mismo otorgar, denegar o cancelar membresías, Artículo. 14. La junta directiva en receso de la Asamblea General, es la máxima Autoridad y estará integrada por: **Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales y un fiscal.** Artículo. 15. Son facultades de la Junta Directiva: a) velar por el Cumplimiento de los presentes Estatutos y sus reglamentos, b) implementar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. c) Resolver los asuntos urgentes y de orden Administrativos en receso de la Asamblea General. d) Elaborar el plan de trabajo anual y rendir informe a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias y

extraordinarias. e) Elaborar el reglamento interno y presentarlo a la Asamblea General para su debida aprobación. Artículo. 16. Atribución de la junta directiva por cargos: 1. El presidente: a) presidiera todas las secciones d la junta Directiva y de la Asamblea General, b) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, su reglamento y los acuerdos de la Asamblea General, y de la junta directiva . c) Es el representante Judicial, Extrajudicial, y Administrativo a la Asociación IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ. 2. El Vicepresidente: Asumirá las funciones del presidente en ausencia de aquel y ejercerá otras funciones que la Asamblea General y el Presidente le delegue.3. Secretario: Será la persona encargada del libro de Actas, libro de Asociados, debiendo elaborar las actas de reunión de la Asamblea General y de las sesiones de la junta directiva Nacional de la Asociación. b) es el responsable de enviar y recibir la correspondencia nacional e internacional, siendo la instancia principal de comunicación y convocación a las distintas reuniones de la Asamblea General, y de la Junta Directiva 4. Tesorero: Es la persona encargada del patrimonio de la Asociación, debiendo llevar estricto control los fondos (ingreso y egreso), de la Asociación, conforme las normas contables. 5. Los vocales: Deberán sustituir a cualquier miembro de la junta directiva en ausencia de estos y cumplir con cualquier mandato de la Asamblea General o Delegación expresa de la junta directiva. 6. Fiscal Es la persona encargada de supervisar y vigilar la buena marcha de la Asociación en todo sentido, debiendo informar de cualquier anomalía a la Asamblea General en su oportunidad. Artículo. 17.- El cuerpo ministerial es el órgano de consulta en materia doctrinal y litúrgica de la asociación **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**, y se reunirá una vez al año preferiblemente en la tercera semana del mes de julio de cada año. Artículo .18. El cuerpo Ministerial estará integrado por los miembros de la junta directiva Nacional, pastores y presidentes nacionales de cada uno de los departamentos de la Asociación y será dirigido por un Presidente y un Secretario electos por la Asamblea General. **CAPITULO V.- DEL PATRIMONIO:** Artículo 19. El patrimonio de la Asociación **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**, estará formado por los bienes muebles e inmuebles que posee en la actualidad, por las contribuciones voluntarias de sus miembros, así como los muebles e inmuebles que adquieran en el futuro, por aportaciones de sus miembros y personas jurídicas, ya sean estas nacionales o extranjeras, Artículo. 20. La Asociación **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**, Para la consecución de sus fines y objetivo, hará uso de todos los recursos necesarios provenientes de las contribuciones voluntarias de sus miembros así como donaciones de cualquier persona natural o jurídica, e instituciones sean están de carácter secular o religioso, siempre y cuando no se violenten los presentes Estatutos, y las leyes del país, Artículo. 21. Todos los bienes de las iglesias miembros adquiridos con fondos de la Asociación, se reconocen legalmente como parte del patrimonio de la Asociación **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**, independientemente de cómo se obtengan, y por ser esta, garante y depositaria de los documentos de las iglesias miembros, deben ser registrados bajo la razón social de **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**, Artículo. 22. Mientras la

iglesia sea miembro de la Asociación o reconocida como tal, podrá usar de los bienes y muebles e inmuebles pero si por cualquier motivo dejare una iglesia de ser parte de la Asociación, deberá entregar todos los bienes que posee en efectivo así como los muebles e inmuebles a la Asociación **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**, por medio de la junta Directiva Nacional. Artículo. 23.- Los bienes de la Asociación no deben presentarse, donarse o venderse por decisión particular de ningún miembro de la junta Directiva Nacional, si no mediante el acuerdo previo de la Asamblea General o el consentimiento pleno de la junta Directiva Nacional.- **CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES.** Artículo. 24. La Asamblea General deberá reunirse de manera ordinaria una vez al año de preferencia en la tercera semana del mes de enero de cada año y extraordinariamente las veces que sea necesario. Artículo. 25. El quórum de la Asamblea General, junta Directiva y departamentos de la Asociación, se establecerá con la mitad más un de los miembros y en caso de segundo citatorio con los que asistan. Artículo. 26. Para todos los actos de elección y resolución, el voto será secreto y si la Asamblea General, decide otro tipo de votación, lo hará saber en el acto, salvo los casos expresamente señalados en estatutos y su reglamento. Artículo. 27. La junta directiva nacional, sesionará por lo menos cada mes, estableciéndose quórum, con la mitad, mas uno de sus miembros, y sus acuerdos se tomaran por Mayorga simple. Artículo. 28. LA Asociación **IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ**, podrá disolverse por decisión de su Asamblea General y solo mediante votos secreto, con sus tres cuartos de voto afirmativos como mínimo de los que integren el quórum de esa sección ordinaria. Artículo. 29.- En caso de Disolución de la Asociación, sus bienes pasaran a la institución que teniendo los mismos principios de fe, naturaleza, fines y objetivos similares, designe la Asamblea General, con sus tres cuartos de votos afirmativos como mínimo de los que integren el quórum de esa sección ordinaria. Artículo. 30. Los presentes estatutos podrán ser reformados parcial o totalmente cada 10 años por recomendaciones de la Junta Directiva Nacional y con la aprobación de la Asamblea General y solo mediante la mitad más de uno de los votos, nombrándose para tal efecto una comisión para los trámites legales correspondiente. Artículo. 31. En todo lo que estos estatutos no contemplen, la Asamblea General será facultada para resolver y decidir en cualquier caso y en su receso la Junta Directiva Nacional conocerá de acuerdo con los reglamentos respectivos y las leyes del país, debiendo informar a la Asamblea General en su primera oportunidad. (Es conforme su Original) Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el notario, instruí e hice conocer el valor transcendencias legales de este acto, su objeto y significación, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las en especiales que contienen, y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y lo relativo a la necesidad de su inscripción en el registro competente, doy fe de haber tenido a la vista el documento que contiene los estatutos aquí relacionados y leída que les fue por mí íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firmamos todos juntamente conmigo el Notario, que doy fe de todo cuanto he relacionado en este acto.- (F) Ilegible E. Tercero J.(F) Ilegible Blanca. R.C.B. (F) Ilegible D.A.Z.H. Ilegible.- M.Elena S.V. (F) Ilegible Luzbina Granados

López.- (F) legible M. Digna P.T. (F) Legible.- Felicita García V.- (F) Ilegible lic. A Villagra R.- Notario Público. PASO ANTE MÍ: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO DIECISIETE AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO VEINTITRES de mi protocolo número: Dos, que llevo durante el corriente año y a solicitud del señor: ERNESTO TERCERO JARQUIN Presidente de la junta Directiva de la IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ, Libro este SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco folios Útiles de papel de ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Matagalpa, a las ocho de la mañana del día Diecisiete de octubre del año dos Mil tres.

TESTIMONIO: ESCRITURA PUBLICA NUMERO: VEINTE (20) ACLARACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SESENTA Y SIETE (67) DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN RELIGIOSA. En la ciudad de Matagalpa a la Ocho de la mañana del día diecisiete de Marzo del año dos mil cuatro. Ante Mí: Luís Amado Villagra Rodríguez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema De Justicia, durante un quinquenio que finaliza el día nueve de noviembre del año dos mil cinco, comparecen los señores: T: Ernesto Tercero Jarquin, Pastor Evangélico, Casado, con C/I. No. 441-150568-0011C, Blanca Rosa Castro Barrera, ama de casa, soltera, con C/I No. 441-260875-0014L, Dagoberto Antonio Zeledón Hernández, oficinista, Casado, con C/I No. 441-230853-0000J, Maria Digna Palma Torres, ama de casa, soltera, con cedula de identidad numero: 445-220953-0000H, Maria Helena Sobalvarro Valdivia, estilista, soltera, con C/I No. 441-270562-0005E, Luzbina Granados López, ama de casa, soltera, C/I No. 441-140450-0005K, Felicita García García, ama de casa, casada con C/I No. 241-020569-0010P, todos mayores de edad, y de este domicilio, quienes manifiestan conocerse entre sí, y a quienes doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad civil legal necesaria, para obligarse y contratar y especialmente para la ejecución del presente acto, en el que comparecen, proceden en nombre y representación de la Asociación Iglesia de Dios Amor y Paz, entidad Jurídica que fue constituida legalmente ante el oficio notarial del suscrito, lo que me demuestra con la Escritura Publica Numero: Sesenta y Siete (67), autorizado el día cuatro de abril del Año en curso, la cual no inserto aquí por estar contenida y correr a la vista del frente del folio numero: Ciento Diecisiete al frente del folio número: Ciento Veintitrés de mi Protocolo Número: Dos, que lleve durante el año dos mil uno. Hablan conjuntamente los señores: Ernesto Tercero Jarquin, Blanca Rosa Castro Barrera, Dagoberto Antonio Zeledón Hernández, Maria Digna Palma Torres, Maria Elena Sobalvarro Valdivia, Luzbina Granado López, y Felicita García García, en el carácter antes expresado y dicen: Que con fecha del cuatro de abril del año dos mil uno a las diez de la mañana comparecieron ante el suscrito Notario, para constituir legalmente la Asociación Religiosa que se denomina "IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ" (IDAP) por lo que en este acto y mediante el presente instrumento Público, para fines de ley, Aclaran: en relación al OBJETO de esta Asociación. Que según la cláusula SEGUNDA de la referida escritura, es "La proclamación del Reino de Dios,

o predicación del evangelio de nuestro señor Jesucristo, así como la formación bíblica, teológica y pastoral para el perfeccionamiento del cuerpo de cristo sin descuidar su responsabilidad social." Lo que para los comparecientes esta referido y explicado en el CAPITULO DOS de los Estatutos de la Asociación, insertos en la misma escritura específicamente en el artículo 5º. que se refiere a la Naturaleza, Fines Y Objetivos, que son fundamentalmente religiosos y siendo los siguientes: A) Predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo tal como se proclama en el nuevo testamento de las sagradas escrituras, siendo su objetivo principal la rehabilitación integral del hombre. B) Fomentar la Unidad Cristiana del Pueblo Evangélico de Nicaragua. C) Colaborar en todos los programas de superación y servicio social que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo en general. D) Fomentar la Unidad de todas las iglesias miembros que integran la Asociación IGLESIA DE DIOS AMOR Y PAZ, tanto en el ámbito Nacional como Internacional. E) Ayudar al desarrollo de planes Nacionales que Promuevan la educación y la cultura, la salud, y todo lo que sea en beneficio de la Sociedad en General. Por lo que en este acto Aclaran que dichos objetivos son parte integral del Acta Constitutiva de la Asociación que representan. Además exponen que en el Capítulo SEXTO que se refiere a las DISPOSICIONES FINALES de los Estatutos la referida, escritura en su Artículo 28º se especifica que: La Asociación Iglesia de Dios Amor y Paz podrá disolverse por decisión de su Asamblea General y solo mediante votos secretos, con sus tres cuartos de voto afirmativos como mínimo de los que integren el quórum de esa sesión ordinaria. Artículo 29º. En caso de disolución de la Asociación, sus bienes pasarán a la institución que teniendo los mismos principios de fe, naturaleza, fines y objetivos similares, designe la Asamblea General, con sus tres cuartos de votos afirmativos como mínimo de los que integren el quórum de esa sesión ordinaria. Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el notario, instruí he hice conocer el valor trascendencias legales de este acto, su objeto y significación, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contienen, y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, y lo relativo a la necesidad de su inscripción en el registro competente, doy fe de haber tenido a la vista el documento que contiene los estatutos aquí relacionados y leída que les fue por mí íntegramente toda esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firmamos todos juntamente conmigo el Notario, que doy fe de todo cuanto he relacionado en este acto.- (F) (F) Ilegible E Tercero J. (F) Ilegible Blanca. R. C. B. (F) Ilegible D.A.Z.H. Ilegible.- M. Elena S.V (F) Ilegible Luzbina Granados Lopez.- (F) Legible M. Digna. P.T. (F). Legible.- Felicita García. V.- (F) Ilegible Lic. Luís A Villagra R.- Notario Público. Enmendado entrelineado /Iglesia / vale. enmendado(IDAP) vale. PASO ANTE MÍ: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO: TREINTA AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO: TREINTA Y UNO de mi protocolo numero: CINCO, que llevo el corriente año y a solicitud del señor: ERNESTO TERCERO JARQUIN presidente de la junta Directiva de la iglesia de Dios Amor y Paz, libro este primer testimonio, en Dios Folios Útiles de papel de ley, que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día dieciete de Marzo del año dos mil cuatro. Luis Villagra Rodriguez, Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 07310 – M. 0064506 – Valor C\$ 425.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 260114 y 020101

Para proteger:

Clase: 3

ARTICULOS DE TOCADOR, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, CREMAS HUMECTANTES, PREPARACIONES PARA PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001577, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07311 – M. 0064509 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXANTIN

Para proteger:

Clase: 5

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, DESINFECTANTES, PRODUCTOS VETERINARIOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIRLAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001584, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07312 – M. 0064503 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNIDOX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001582, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07313 – M. 0064505 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTIGUO MONASTERIO

Para proteger:

Clase: 31

PRODUCTOS A BASE DE EXTRACTOS NATURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001580, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 7314 - M. 0064507 - Valor C\$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial:

FINCA SANTA BARBARA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PLANTAS INDUSTRIALES, DE LOS PRODUCTOS ESENCIALES DE TE DELIMON, EUCALIPTO, VETIVER Y LOS QUE SE EXTRAIGAN DE TODA PLANTA INDUSTRIAL.

Fecha de Primero Uso: diez de febrero del año un mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001585, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07315 – M. 0064508 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial:

PRODUCTOS SANTA BARBARA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION Y CULTIVO DE PLANTAS INDUSTRIALES, DE LOS PRODUCTOS ESENCIALES DE TE DELIMON, EUCALIPTO, VETIVER Y LOS QUE SE EXTRAIGAN DE TODA PLANTA INDUSTRIAL.

Fecha de Primer Uso: diez de febrero del año un mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001579, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07316 – M. 0064510 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNITIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001578, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07317 – M. 0064512 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNIMAST

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001583, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07318 – M. 0064511 – Valor C\$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNIDRIN D

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001581, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07309 – M. 753518 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de PETITE BOTTLING COMPANY, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNICOLA

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001783, siete de junio del año dos mil cuatro. Managua, ocho de junio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07308 – M. 763147 – Valor C\$ 85.00

Lic. Xavier Chamorro Cardenal, Apoderado de EDITORA NUEVO AMANECER SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EL DEPORTIVO

Para proteger:
Clase: 16

PROTEGE DIARIOS, PERIODICOS, SUPLEMENTOS E IMPRESOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001775, cuatro de junio del año dos mil cuatro. Managua, siete de junio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg.07261

Resolución No. 2694-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 230 se encuentra la Resolución No. 2694-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2694-2004.** Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas, Managua cuatro de Junio del año dos mil cuatro, a las nueve de la mañana, con fecha primero de Junio del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LEON "MARES Y VOLCANES DE OCCIDENTE", R.L. (COTCULMAVO, R.L.)**. Constituida en la ciudad de León, Departamento de León, a las dos de la tarde, del día nueve de Mayo del año dos mil cuatro. Se inicia con catorce (14) asociados, nueve hombres(9), cinco mujeres (5). Con un capital suscrito de C\$ 14,000.00 (CATORCE MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 14,000.00 (CATORCE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70 y 71 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LEON "MARES Y VOLCANES DE OCCIDENTE", R.L. (COTCULMAVO, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: Presidente (a) IVANIA DEL CARMEN PERALTA RUIZ; Vicepresidente (a): DENIS DOMINGO MUNGUA RUIZ; Secretario (a): LUIS ERNESTO VANEGAS PERALTA; Tesorero (a): FAVIO ALBERTO SANCHEZ; Vocal (a): EDMUNDO POMPILIO MERCADO. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE

COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme, con su original, con la que fue debidamente cotejada a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg.07243

Resolución No. 2696-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 230, se encuentra la Resolución No. 2696-2004, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2696-2004.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas. Managua quince de Junio del año dos mil cuatro, a las tres de la tarde, Con fecha once de Junio del año dos mil cuatro, presentó solicitud de Inscripción la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TISMA "UNIDAD Y ESFUERZO", R.L. (COOVITUE, R.L.)** constituida en la Comarca Los Veinticuatro, Municipio de Tisma, Departamento de Masaya, a las nueve de la mañana, del día veintidós de Mayo del año Dos Mil Cuatro, se inicia con cuarentiun (41) Asociados, diecisiete hombres (17), veinticuatro mujeres (24), con un Capital Suscrito de C\$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 41,000.00 Córdobas (CUARENTA Y UN MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional DE Cooperativas previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70 y 71 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébase la Inscripción y Otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TISMA "UNIDAD Y ESFUERZO", R.L. (COOVITUE, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración: Presidente (a): DINA AMANDA MENA; Vicepresidente (a): LEYLA DEL SOCORRO JIMENEZ NARVAEZ; Secretario (a): JULIAN USEDA DIAZ; Tesorero (a) MARIA LUISA JARQUIN MALTEZ, Vocal (a): SAYDA LORENA PICHARDO TORREZ. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial de La Gaceta.- (f) Lic. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada a los quinde días del mes de Junio del año dos mil cuatro. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION

GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA (INC)

Reg. No. 7325 - M. 780859 - Valor C\$ 340.00

**NOMBRAMIENTO
No. 01 – 2004**

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura, **Doctor NAPOLEÓN CHOW HURTADO**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290: “**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 102, del 3 de Junio de mil novecientos noventa y ocho; y el **Decreto 427: “Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Cultura”**, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 61, del 03 de Abril de 1989.

CONSIDERANDO

Que por su reconocida y probada trayectoria, y dedicación a la promoción y difusión de la cultura e historia nacional como Co-fundador del Museo de Antropología e Historia de Rivas, como Miembro del Consejo Editorial de la Revista NOCARAOKALI; Director del Programa Radial “Quien más conoce a Rivas más quiere a Nicaragua”, y por su excelente gestión desarrollada, como Presidente de la Asociación para el Desarrollo Cultural de Rivas (ADCRI) y su apoyo decisivo a las tradicionales, Carretas Peregrinas de Popoyuapa.

Que el Instituto Nicaragüense de Cultura, como Órgano rector de las políticas culturales del Gobierno de Nicaragua, requiere de la representación efectiva en todos los departamentos del país, con el fin de promover el rescate y difusión de nuestras raíces y valores culturales .

POR TANTO

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar como Representante **AD-HONOREM** del Instituto Nicaragüense de Cultura, en el Departamento de Rivas al **Doctor Ramón Ernesto Valdez Jiménez**.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los fines y objetivos, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Coordinación y gestión de actividades para la promoción local y nacional de la Cultura.
2. Representará al Director General del Instituto Nicaragüense

de Cultura, cuando se delegue por el Director General del INC, mediante comunicación escrita.

3. Asistirá a las reuniones de Delegados Departamentales, que convoque el INC, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
4. Dará seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Colaboración nacionales o internacionales, que firme el Director General y que se vayan a desarrollar en su Departamento, cuando éstos estén bajo su responsabilidad.
5. Deberá de realizar acciones coordinadas con el área de Patrimonio Cultural, en función de la preservación y protección del Patrimonio Cultural Histórico existente en su Departamento.
6. Presentará informe de sus gestiones trimestralmente y sus comparecencias a través de convocatorias o invitaciones realizadas por Instituciones y Organismos sean estos locales, nacionales o internacionales (Alcaldes, ONGs, MECD, y otros).
7. Presentará Proyectos para el desarrollo cultural y su gestión mediante la cooperación internacional y local ante la Dirección Superior del INC.

TERCERO: Dicho Nombramiento se realizará en Ceremonia Pública el día tres de Junio del dos mil cuatro, en las instalaciones de la Secretaría de la Presidencia del Departamento de Rivas.

CUARTO: El presente Nombramiento surte sus efectos a partir de su firma por el Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura.

Comuníquese a las partes interesadas y entréguesele original del presente al **Doctor Ramón Ernesto Valdez Jiménez**, el que le servirá de suficiente documento para su acreditación.

Dado en la Ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. **NAPOLEÓN CHOW HURTADO**, Director General.

ORDEN ADMINISTRATIVA No. 02 – 2004

**POLÍTICA DE SERVICIOS DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN**

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura, **Doctor NAPOLEÓN CHOW HURTADO**, en uso de las facultades que le confiere la **Ley No 290: “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 102 del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y el Decreto No. 401,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con la Constitución Política de la República es deber del Estado de Nicaragua promover el rescate , desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional en todas sus expresiones, así como la protección del patrimonio documental de la nación.

II

Que el Instituto Nicaragüense de Cultura a través de sus instancias especializadas tiene la misión de recoger, custodiar y conservar el acervo documental en el que se sustenta nuestra historia, así como de promover el uso y consulta de los fondos documentales del Archivo General y de los Archivos Administrativos.-

III

Que por ser el material documental único de información primaria y necesaria para la investigación histórica, requiere de un tratamiento especializado que permita la conservación de la documentación prolongando su vida útil, por lo que se hace necesaria la contribución de los usuarios para el mantenimiento de los mismos.

PORTANTORESUELVE:**CREACIÓN DE LA POLÍTICA DE SERVICIOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

PRIMERO: Para el mejor uso del material documental y funcionamiento del Archivo General de la Nación, se aplicarán las siguientes disposiciones:

I.-CLASIFICACIONDOCUMENTAL:

- 1.- El material de Archivo se clasificará en:
 - Documentos de Archivo Histórico período antes y después de 1950
 - Fotos Históricas
 - Planos y Mapas de Planoteca
 - Bibliografía de Biblioteca especializada
- 2.- El material del Archivo General de la Nación no puede salir del local del Palacio Nacional de la Cultura para reproducirse en otro local o para otros fines, sin antes cumplir con los requisitos solicitados por el personal de Servicios del Archivo.-
- 3.- El material que sea autorizado para su reproducción en sala, deberá hacerse con cámara digital para efectos de conservación.
- 4.- Todo material sujeto a reproducción de acuerdo a los requerimientos establecidos para tal efecto, deberá someterse a la tabla de valores de aranceles para los servicios requeridos.

II.- SERVICIOS QUE OFRECE EL ARCHIVO NACIONAL DE LA NACIÓN:

- 1.- Consulta de documentos de Fondos, colecciones y Biblioteca especializada
- 2.- Reproducción de Documentos a partir del año 1960 y subsiguientes. Años anteriores al referido solamente se pondrán a la disposición para consultas pero no podrán ser fotocopiados.
- 3.- Transcripción de documentos históricos
- 4.- Reproducción de fotos históricas a través de Scanner
- 5.- reproducción de planos y mapas de Fondos y colecciones
- 6.- Certificación de documentos existentes en el Archivo.-

7.-Reproducción de material de la Biblioteca Especializada de acuerdo al período establecido en las normas de conservación.

SEGUNDO: De acuerdo a los servicios que ofrece el Archivo General de la Nación y a las Disposiciones establecidas para el uso y funcionamiento del mismo, se establece la siguiente tabla de aranceles, tomando como unidad de medida página o unidad documental.

1.- Acreditación en Carne de Investigador válida por seis meses	U\$ 10.00
2.- Consulta de documentos de Fondos y colecciones del Archivo Histórico	U\$ 00.00
3.- Reproducción de documentos del archivo histórico posterior al año 1950	U\$ 3.00
4.- Reproducción de documentos del archivo histórico anterior al año 1950	U\$ 5.00
5.- Transcripción de documentos históricos	U\$ 3.00
6.- Reproducción de fotos históricas a través de Scanner	U\$ 3.00
7.- Reproducción de Planos y Mapas	U\$ 3.00
8.- Certificación de documentos	U\$ 3.00
9.- Reproducción de material bibliográfico de biblioteca especializada	U\$ 3.00

TERCERO: Los aranceles establecidos anteriormente serán cancelados en Caja Central del Instituto Nicaragüense de Cultura ubicada en el Palacio Nacional de la Cultura, debiendo presentar en la Dirección del Archivo General de la Nación el respectivo comprobante en original del servicio cancelado.

CUARTO: El presente Acuerdo Administrativo surtirá sus efectos a partir de la firma del Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura. Comuníquese para su conocimiento y demás efectos legales.

Dado en la ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura a los siete días del mes de Junio del año dos mil cuatro. **NAPOLEÓN CHOW HURTADO**, Director General.

**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION
MUSUN R.L. RIO BLANCO - MATAGALPA**

Reg. No. 07321- M. 780857 - Valor C\$85.00

**RESOLUCION DELICITACION RESTRINGIDA
"ADQUISICION DE PICADORAS DE PASTO"**

La Unidad de Adquisiciones de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Musún R.L, tiene el agrado de comunicar a los oferentes participantes y demás interesados en la licitación:

"ADQUISICION DE PICADORAS DE PASTO"

Que según el artículo 41 de la Ley 323 "Ley General de Contrataciones del Estado", y Resolución No 008-2004 del diecisiete de junio del año en curso, emitida por el Presidente de

la Cooperativa Agropecuaria de Producción Musún R.L, se adjudica la licitación referida a la empresa **VLAEDSA** por ser la oferta que más se ajusta a los intereses de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Musún R.L. según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Río Blanco, 19 de junio del dos mil cuatro. Sr. Jorge Weimar Soza, Presidente Cooperativa CAP Musún.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 07222 - M. 0730003 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 72, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

NINETTE REGINA MAIRENA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07223 - M. 993924 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 45, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIA TERESA SUAREZ VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 07220 - M. 752813 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 500, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**" **POR CUANTO:**

MARIELA DEL SOCORRO GUTIERREZ PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 07221 - M. 3039825 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 159, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**" **POR CUANTO:**

KATHIA IRINA VARGAS PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de junio de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 07224 - M. 767715 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0758, Partida No. 7564, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SOTO, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de abril del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07225 - M. 0697858 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0485, Partida No. 7018, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TIFFANY MARIE PADILLA ORDOÑEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de mayo del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07226 - M. 0724887 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 253, Tomo V Partida 760 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MONICA ALEJANDRA RIVAS VALLADARES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Derecho Laboral Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (a.i), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, quince de junio del 2004.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 07227 - M. 180242 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 215, Tomo V Partida 645 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ONEYDA ZORAYDA HERNÁNDEZ SALINAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (a.i), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, nueve de junio del 2004.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 07228 - M. 0277445 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1304, Página 281, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HECTOR JOSE ULLOA HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, tres de junio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 07229 - M. 767716 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1306, Página 282, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANIEL DE JESÚS PORRO PASTORA, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, catorce de junio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 07230 - M. 180244 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

CARLOS MARIO URTECHO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 099, Tomo IX, Folio 099 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 07231 - M. 769173 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

INDIANA MARCELA URBINA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 137, Tomo IX, Folio 137 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 07217 - M. 754007 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 422, Página, Tomo I, del Libro 422 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

YANET MARTINA GONZALEZ RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de marzo del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 25 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 07218 - M. 771256 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 07, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Eco. Y Admitiva. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University"**. **POR CUANTO:**

DIANA TUCKER MOSES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2003. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Thomas Gordon Campbell.

Es conforme. Bluefields, 15 de octubre del 2003.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 07219 - M. 993218 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1043, Página 522 Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Agraria" **POR CUANTO:**

CLAUDIA PATRICIA REYES TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 07275 - M. 770119 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

DANIA ADILIA DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07276 - M. 0386031 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 254, Tomo I del Libro de Registro de Título

del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07277 - M. 993960 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 44, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ISRAEL DEL SOCORRO ACUÑA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07278 - M. 993961 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS MORENO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07279 - M. 182411 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 17, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

OSCARDOMINGO ENRIQUE MARIN ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07280 - M. 0718705 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 18, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA SÁNCHEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07281 - M. 0718709 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 381, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARTHA IRENE FLORES CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 07274 - M. 3040184 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 485, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**" **POR CUANTO:**

ALEXIS JOSE HERNÁNDEZ SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 07266 - M. 770115 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 05, Página 92, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO MODESTO TAPIA COREA, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 07267 - M. 182746 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 07, Página 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAIME RENE CRUZ AMAYA, natural de San Pedro, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 07268 - M. 180475 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 45, Página 23, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

HECTOR JOSE COREALEZAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de marzo de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 07269 - M. 993968 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 8, Página 4, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

CARMEN MARIA RIZO VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio de dos mil tres.- Presidente Fundador/ Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece del mes de junio de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 07270 - M. 993263 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Martha Esperanza Arce, certifica que el señor **Axel Yamil Chavarría Morales**, Carnet No. 158-98, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas**, y al completar todos los requisitos académicos de esta Universidad, se le extendió el Título de **Ingeniero**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 09, Código IIS 33 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro. Atentamente, Martha E. de Velásquez, Dirección de Registro.

Reg. No. 07271 - M. 993264 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Martha Esperanza Arce, certifica que el señor **Francisco Javier Tapia Guerrero**, Carnet No. 160-00, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas**, y al completar todos los requisitos académicos de esta Universidad, se le extendió el Título de **Ingeniero**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 10, Código IIS 36 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro. Atentamente, Martha E. de Velásquez, Dirección de Registro.

Reg. No. 07272 - M. 991398 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 409, Página 205, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANDRA LORENA BLANDON NAVARRO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el

Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 07273 - M. 752822 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1301, Página 280, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS ARÍSTIDES CARCACHE HUERTA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, tres de junio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 07265 - M. 867082 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 015, bajo el Número 037, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO VALLE VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO.** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de mayo del año 2004. Rector de la Universidad, Francisco José Martínez Cano. Secretario General, Lic. Rafael Sagastume López. Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 07264 - M. 0724897 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 226, Tomo V Partida 678 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IVANIA DEL ROSARIO CISNEROS ALVAREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veintinueve de marzo del 2004.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 07282 - M. 753542 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

MYYOSKA PAYAN GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 118, Tomo

IX, Folio 118 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 07283 - M. 993966 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

ADOLFO ERNESTO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 097, Tomo IX, Folio 097 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 07186 - M. 771929 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

CHRISTIANNE LUCIA RAMOS JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 108, Tomo IX, Folio 108 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 07187 - M. 3038039 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

MARIA TERESA PINEDA MUNGUIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 119, Tomo IX, Folio 119 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 7284 - M. 2989839 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 60, Página 116, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA LOPEZ CUADRA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Responsable Registro Académico Central, (F). UPONIC.

Reg. No. 7285 - M. 993962 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 18, Tomo VIII del Libro de Registro de

Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

EVELLYN DEL SOCORRO DUARTE MARIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7286 - M. 0723294 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 41, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LIGIA MARIA MARTINEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7287 - M. 768219 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 68, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

SAYDA DEL SOCORRO CAMPOS MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7288 - M. 993272 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 93, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MIRNA DEL SOCORRO MEMBREÑO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7289 - M. 770150 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 266, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

EL DOCTOR ROBERTO SANDINO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Toxicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7290 - M. 739276 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE ZELEDÓN KUAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7291 - M. 979572 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 261ª, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LA DOCTORA CARMEN MARIA LUGO GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7292 - M. 180488 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 258, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

EL DOCTOR JAIME JOSE SANDINO CUAREZMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7293 - M. 180487 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 257, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LA DOCTORA GLORIA LUCIA DUARTE MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7294 - M. 752727 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 252, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

REYNALDO JERÓNIMO PEREZ OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7296 - M. 780855 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 43, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JOSE LUIS BEJARANO NAVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7297 - M. 867080 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 48, Tomo VIII del Libro de Registro de

Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

BRIGIDA DEL SOCORRO AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7298 - M. 783046 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 81, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO GUEVARA LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7299 - M. 775502 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 80, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

FATIMA DEL SOCORRO OLIVARES VILLAVICENCIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7300 - M. 780757 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 41, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ROSA IVANIA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7301 - M. 780785 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIA SALOME RODRÍGUEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7302 - M. 780786 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 48, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL CARMEN BENAVIDES CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ambientales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7303 - M. 755047 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 77, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARLEN YISEL GONZALEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7295 - M. 3033793 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 160, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

CECILIA ELIZABETH PEREZ MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de junio de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7304 - M. 993920 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 413, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

SAMUEL ENRIQUE SARRIA SANTAMARIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7305 - M. 160608 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 023, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MACIELA RAQUEL PASTORA COLINDRES, natural de Larreynaga, Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7306 - M. 160668 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 024, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA ELENA PEÑALOZA LOPEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7307 - M. 160602 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 013, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANA CORDELIA GUILLÉN LEON, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 7324 - M. 0723879 - Valor C\$ 255.00

Cítese por tres días al señor **CARLOS ALBERTO EMILIO COREA LOPEZ**, para que dentro de cinco días después de la última publicación, comparezca a contestar solicitud de **DIVORCIO UNILATERAL** que le interpuso la señora **ABELINA MONJARREZ REYES**, bajo apercibimiento de nombrarle esta autoridad un Guardador que la represente si no comparece.

Chinandega, veintitrés de mayo del año dos mil cuatro. Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo Civil Laboral del Distrito de Chinandega.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 7326 - M. 0723878 - Valor C\$ 85.00

ESMEYDA MARIA GUIDO ESPINALES, solicita ser declarada heredera de una finca inscrita bajo el número veinticuatro mil cincuenta y seis, Tomo cuatrocientos ochenta y cuatro, Asiento Segundo, Folio ciento treinta y seis y ciento treinta y ocho, y otra número veinte mil cuatrocientos sesenta y dos, Tomo ochenta y siete, Asiento segundo Folios doscientos cincuenta y seis y doscientos cincuenta y siete, ambos del Registro de la Propiedad de Chinandega, que al morir dejó su madre **Martha de los Angeles Rodríguez**. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, veintinueve de abril del año dos mil cuatro. Paula Raquel Salinas H., Secretaria.

REVOCACION DE PODER GENERALISIMO

Reg. No. 7327 - M. 780810 - Valor C\$ 85.00

CEDULA NOTARIAL

Yo **DANILO RAMIREZ ARAICA**, Notario Público autorizado por la Corte Suprema de Justicia, hasta el cinco de febrero del año dos mil ocho, a solicitud del señor **EDGAR ADOLFO ALTAMIRANO SILES**, a usted **YOCONDA BERMUDEZ MARTINEZ**, le notifico notarialmente la Revocación del Poder Generalísimo, que le había otorgado en Escritura Pública Setenta y nueve, de Poder Generalísimo otorgado en Tipitapa a las diez y cinco minutos de la mañana del diez de marzo del año dos mil tres. Quedando sin valor, ni efecto legal a solicitud del otorgante **EDGAR ADOLFO ALTAMIRANO SILES**, le notifico por medio de La Gaceta, para que sea de su conocimiento y demás efectos de ley. Tipitapa, Departamento de Managua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro. Dr. Danilo Ramírez Araica, Notario Público.

CITACION DE PROCESADO

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **KAREM SANDIGO**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa, que se le sigue por los supuestos delitos **ESTAFA**, en perjuicio de **DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**. Nómbrasele Defensor de Oficio, si no comparece, ábrase a pruebas las presentes diligencias, de la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (f) M.J.M.A JUEZ (F) (f) H.A. SRIA. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua.